SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No. Convenio:	SE-CD-CSO-415-2025
Fecha de Suscripción:	14 de julio de 2025
Parte del convenio	LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SIBATÉ
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR EL MODELO DIFERENCIAL "PAE NUESTRO" DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE JUNTAS.
Plazo:	El plazo de ejecución es hasta el 20 de diciembre de 2025, el cual se distribuye en máximo 88 días calendario escolar para entrega de alimentación correspondiente al segundo semestre del año, conforme a lo establecido en la Resolución 004668 del 16 de mayo de 2025, el plazo restante será para la legalización y entrega de informes de ejecución.
Valor:	SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE **($687.658.161)**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., *16 de julio de 2025*

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Título de profesional Licenciado en Idiomas*
2. *Experiencia profesional en Docencia y Administración Pública*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **VÍCTOR IVÁN HERNÁNDEZ RINCÓN**, *Código 09, Grado 03, Director de Cobertura de la Secretaría de Educación*, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Licenciado en Idiomas*
2. *15 años de experiencia en Docencia y Administración Pública, actualmente Director de Cobertura de la Secretaria de Educación.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el ***Decreto*** 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria de Educación.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del convenio No. SE-CD-CSO-415-2025, al funcionario ***VÍCTOR IVÁN HERNÁNDEZ RINCÓN***, identificado con cédula de ciudadanía No. *80.200.681* de *Bogotá, D.C., Código 09, Grado 03, Director de Cobertura de la Secretaría de Educación.*

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51

y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Secretaria de Educación

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.